

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 033 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 25 ENE. 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Ccorihuayrachina y Canal Batapampa, en la Localidad de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta, Departamento de Cusco";

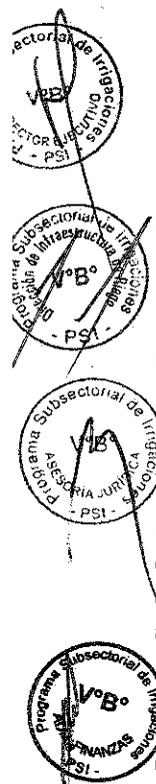
**CONSIDERANDO:**

Que; con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 447-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de julio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Ccorihuayrachina y Canal Batapampa, en la Localidad de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta, Departamento de Cusco", con Código SNIP N° 285910, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 403,937.19, incluidos, costo directo, gastos generales y supervisión;

Que, asimismo, con fecha 13 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, entre el Programa



Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Cusco, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 403,937.19, incluyendo los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 19,375.00; cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente además del PSI y la citada Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/. 206,007.97, S/. 60,590.58, y S/.137, 338.64, respectivamente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 19 de mayo de 2016, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 176-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de abril de 2016, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y las modificaciones aprobadas por el PSI, constataron el cumplimiento de la ejecución de las obra, y no existiendo ninguna observación se procedió a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios Cusco a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, por el Oficio N° 178-2016-JUC-CUSCO, de fecha 17 de octubre de 2016, la referida Junta de Usuarios Cusco remite a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco el Informe N° 030-2016-VDCA-RO, del Residente de Obra el Ingeniero Andrés Ventura de la Cruz a través del cual sustenta la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra objeto del Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, así como el expediente que sustenta dicha liquidación, el mismo que consta de 06 archivadores más 01 CD;

Que, con el Memorando N° 338-2016-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO, de fecha 26 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco en base al Informe N° 026-2016-SUPERV C1 PSI SIERRA-JLLUAL, del Supervisor del Subcomp C1 PSI Sierra, otorga conformidad a la referida liquidación, remitiendo la misma a la Dirección de Infraestructura de Riego, a efectos que se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el Memorando N° 2392-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas en base al Informe N° 388-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia; el citado informe determina que el Costo Final del Convenio asciende a la suma de S/. 418, 631.02, habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios Cusco las cantidades de S/. 343,346.61 y S/. 75,284.41, equivalentes al 82.02% y 17.98%, respectivamente, de la inversión total;

Que, por los Informes N° 329-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COMP. A/PSI-SIERRA, y N° 017-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, del 25 de noviembre de 2016, y 13 de enero de 2017, respectivamente, el Ingeniero Alberto Teodoro Ríos Garro, Responsable del Componente A del PSI-Sierra, recomienda aprobar la liquidación final del citado Convenio, determinando que el costo final de mismo asciende a la suma de S/. 418,631.02, habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios Cusco las cantidades de S/. 343,346.61 y S/. 75,284.41, respectivamente, precisando que el PSI ha asumido el aporte que le correspondía al Gobierno Regional de Cusco, al no cumplir este con el mismo;

Que, asimismo, recomienda aplicar una penalidad al Ingeniero Ronald Crisanto Morales Concha, a cargo la Supervisión de la obra en la suma S/.4,767.70, así como al Ingeniero Andrés Ventura de la Cruz, Residente de la obra en la suma de S/. 4,201.26, por el retraso injustificado en la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra; aprobar en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días, generada por la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 033 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, así como por la existencia de precipitaciones pluviales; y aprobar en vía de regularización las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra, lo que genere el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 14,693.83, cuyo costo ha sido asumido por la Junta de Usuarios Cusco, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO;

Que, mediante los Informes N° 905-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS, y N° 111-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fechas 27 de noviembre de 2016 y 16 de enero de 2017, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 060-2016-CONSULTOR EXTERNO-RASC, del Especialista en Liquidación de Obra del PSI-Sierra, otorga conformidad la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra objeto del Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con los Memorandos N° 4849-2016-MINAGRI-PSI-DIR, y N° 129-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de noviembre de 2016, y 17 de enero de 2017, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 039-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias. En cuanto a los plazos, se advierte que estos no se han cumplido, sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, y estando a las conclusiones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar de Oficio** las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Ccorihuayrachina y Canal Batapampa, en la Localidad de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta, Departamento de Cusco", lo que generó el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de catorce mil seiscientos noventa y tres y 83/100 soles (S/. 14,693.83), cuyos costo ha sido asumido por la Junta de Usuarios Cusco en cumplimiento de lo establecido en el Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar de Oficio** la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Ccorihuayrachina y Canal Batapampa, en la Localidad de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta, Departamento de Cusco", generada por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, así como por precipitaciones pluviales, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aplicar**, una penalidad al Ingeniero Ronald Crisanto Morales Concha, a cargo la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Ccorihuayrachina y Canal Batapampa, en la Localidad de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta, Departamento de Cusco", en la suma cuatro mil setecientos sesenta y siete y 70/100 soles (S/. 4,767.70), por el retraso injustificado en la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra.

**Artículo 4°.- Aplicar**, una penalidad al Ingeniero Andrés Ventura de la Cruz, Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Ccorihuayrachina y Canal Batapampa, en la Localidad de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta, Departamento de Cusco", en la suma cuatro mil doscientos uno y 26/100 soles (S/. 4,201.26), por el retraso injustificado en la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra.

**Artículo 5°.- Aprobar**, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, suscrito con fecha 13 de agosto de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Cusco para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Ccorihuayrachina y Canal Batapampa, en la Localidad de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta, Departamento de Cusco", que determina un costo final de cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y uno y 02/100 soles (S/. 418,631.02), incluido el IGV, de los cuales trescientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis y 61/100 soles (S/. 343,346.61) corresponden al aporte del PSI, y setenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro y 41/100 ( S/. 75,284.41), corresponden a la Junta de Usuarios de Cusco, cantidades que representan el 82.02%, y el 17.98%, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 033 -2017-MINAGRI-PSI**

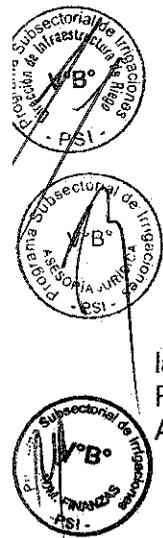
-2-

**Artículo 6°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo





1944 OCT 10 11 42 AM

1944 OCT 10 11 42 AM

